

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 27 de Octubre de 2000, por el cual el Señor FERREIRA Héctor Omar, DNI N° 11.857.726, aceptaba lo establecido en la Ordenanza N° 844/2000 "Programa de Ahorro Previo Año 2000", y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ferreira quiere obtener un crédito en la Mutual de las Comunidades para poder terminar la vivienda que se le entregó, y

Que el Señor Ferreira adeuda en concepto de reajustes correspondiente a los años 2002, 2003 y 2004, ascendiendo el total de la deuda a la fecha a la suma de \$ 2.765,86,

Que con el préstamo que se le otorgue, el Señor Ferreira cancelará el monto mencionado anteriormente,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1196/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslative de Dominio del inmueble designado como Lote 4 Manzana 44, ubicado en la calle Intendente Adrián Pascual Urquía N° 546, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor FERREIRA HECTOR OMAR, DNI N° 11.857.726.

Art. 2°.- La Mutual de las Comunidades deberá retener del préstamo que se otorgue al Sr. Ferreira el monto de pesos dos mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 2.765,86) correspondientes a los reajustes años 2002, 2003 y 2004.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por el Señor Ferreira Héctor.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 25 días del mes de noviembre del año 2004.-